

2017 INFORME ANUAL

PANORÁMICA DEL AÑO



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

El Tribunal de Justicia
de la Unión Europea:
Garante de la protección
ofrecida por el Derecho
de la Unión para
500 millones de ciudadanos

curia.europa.eu





2017 **INFORME
ANUAL**
**PANORÁMICA
DEL AÑO**

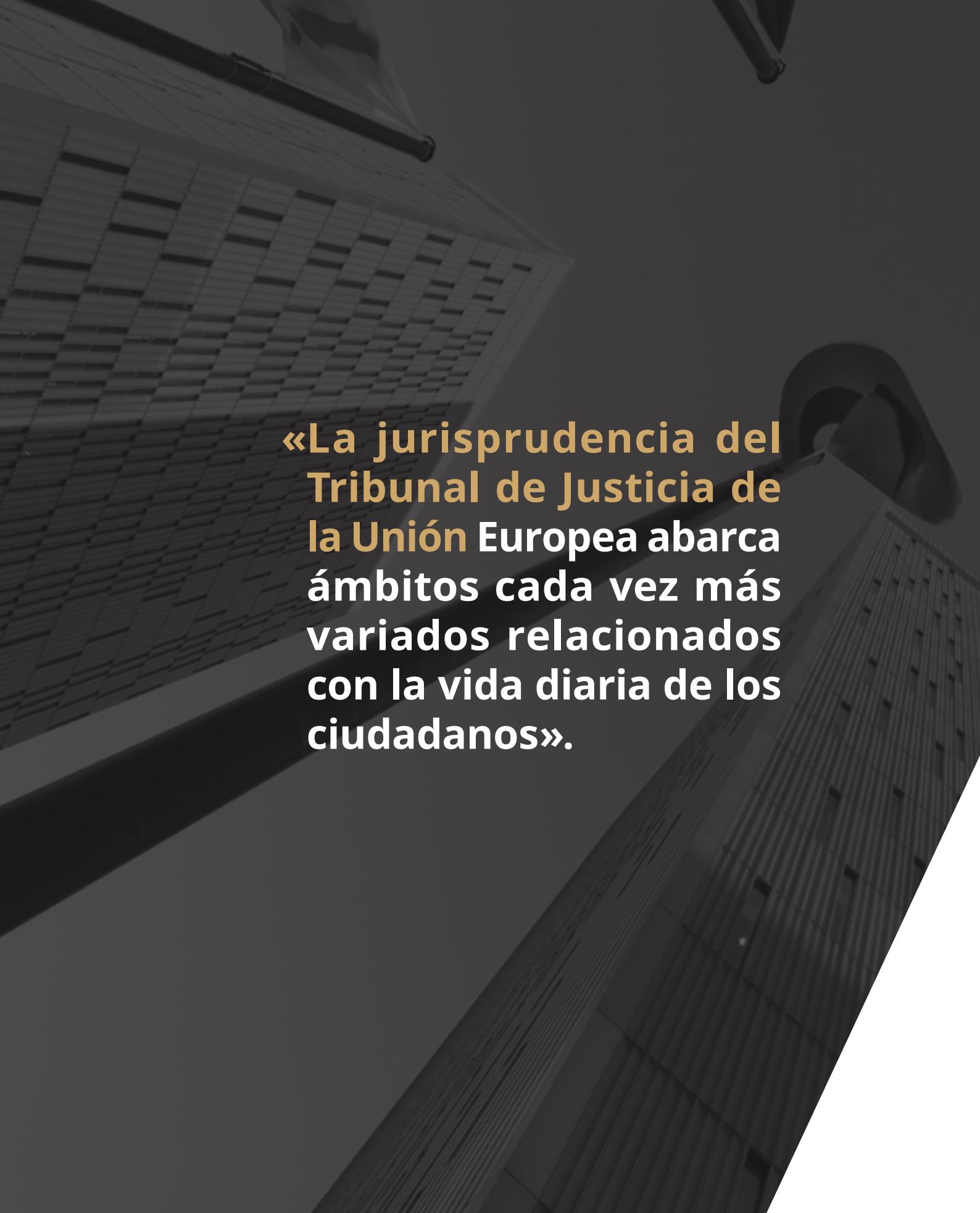
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

Autoridad judicial de la Unión, tiene como cometido garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados. La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se compone de dos órganos jurisdiccionales: el «Tribunal de Justicia» y el «Tribunal General».

Índice

Preámbulo del presidente	5
1/ El año 2017 en síntesis		
A. Un año en imágenes	7	
B. Un año en cifras.....	14	
2/ La actividad judicial		
A. Recorrido por las sentencias más relevantes del año.....	17	
B. Las cifras clave de la actividad judicial	36	
3/ Un año de apertura y de intercambios		
A. Grandes manifestaciones.....	41	
B. Las cifras clave	46	
4/ Una administración al servicio de la justicia		
A. Una administración eficiente, moderna y multilingüe.....	49	
B. Cifras y proyectos.....	51	
5/ Mirando al futuro	56
6/ ¡Manténgase en contacto!	58



«La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea abarca ámbitos cada vez más variados relacionados con la vida diaria de los ciudadanos».



PREÁMBULO DEL PRESIDENTE

Tanto para las instituciones de la Unión como para los Estados miembros, 2017 constituyó la ocasión de celebrar el 60.º aniversario de la firma de los Tratados de Roma. A tal fin, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea reunió en Luxemburgo a los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros alrededor del tema de la justicia europea en red.

En este contexto se creó, en abril de 2017, la «Red judicial de la Unión Europea» (RJUE) bajo la égida del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para reforzar la cooperación entre este último y los tribunales nacionales al servicio de una justicia europea de calidad. La plataforma multilingüe así establecida tiene por objeto favorecer el conocimiento mutuo de la jurisprudencia de la Unión y de los Estados miembros y fortalecer el diálogo entre el Tribunal de Justicia y los tribunales nacionales. Este diálogo, que existe desde los Tratados fundacionales a través del procedimiento de remisión prejudicial auténtica «piedra angular» del sistema jurisdiccional de la Unión continúa ahora de modo más informal a través de la RJUE.

Desde el punto de vista jurisdiccional, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó numerosas sentencias que afectan directamente a las preocupaciones de los ciudadanos. Cabe destacar, en particular, las sentencias sobre el hecho de llevar el pañuelo islámico en el lugar de trabajo, sobre los derechos de los pasajeros aéreos, sobre el servicio Uber Pop,

sobre la política de inmigración o sobre la prueba del carácter defectuoso de una vacuna. Todas estas sentencias, entre otras muchas, muestran que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya no se circumscribe únicamente al ámbito económico, sino que abarca ámbitos cada vez más variados relacionados con la vida diaria de los ciudadanos.

En términos de estadísticas, se registró un número récord de 1 656 asuntos ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General. Sólo ante el Tribunal de Justicia se interpusieron 739 asuntos, de los que 533 fueron peticiones de decisión prejudicial. Si se hace abstracción de unos cuarenta asuntos similares referentes a los derechos de los pasajeros aéreos en caso de cancelación o gran retraso de los vuelos, las estadísticas muestran un equilibrio entre los asuntos interpuestos (739) y los terminados (699) durante 2017. El Tribunal General, por su parte, incrementó su productividad en casi un 20 % en comparación con 2016 (895 asuntos terminados) y siguió reduciendo sustancialmente la duración

media de tramitación de los asuntos (alrededor de 16 meses, es decir, un 40 % menos que en 2013).

En octubre de 2017, la Fundación «Princesa de Asturias» otorgó a la Unión Europea el premio de la Concordia por su «modelo único de integración política supranacional». Esta recompensa, considerada equivalente al Premio Nobel de la Paz en el mundo hispánico, proclama la contribución de la Unión y de sus instituciones a la preservación de la paz y a la difusión en el mundo de valores como la libertad, los derechos humanos y la solidaridad. En un contexto mundial marcado aún por el terrorismo, la crisis migratoria y los repliegues identitarios, la Fundación recuerda a todos aquellos que trabajan y actúan para Europa la necesidad de dedicar a esos valores fundamentales un compromiso sin reservas a fin de evitar que se repita el drama de la Segunda Guerra Mundial y de aportar paz y prosperidad a los pueblos del continente europeo.



Koen LENAEERTS

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea



T
**El año
2017
EN SÍNTESIS**

A UN AÑO EN IMÁGENES

Enero

11 de enero

Conferencia conmemorativa del 10.º aniversario de la adhesión de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea

Bulgaria y Rumanía se adhirieron oficialmente a la Unión Europea el 1 de enero de 2007, en el marco de la quinta ampliación de la UE. El Tribunal de Justicia conmemora este décimo aniversario con una conferencia en la que participan personalidades externas, así como los Miembros de los órganos jurisdiccionales y el personal.



31 de enero

Sentencia *Lounani*

Puede denegarse la solicitud de asilo de una persona que participó en las actividades de una red terrorista, aun cuando no cometió personalmente actos terroristas, no incitó a su comisión o no participó en ella (C-573/14).
[\(véase la página 17\)](#)



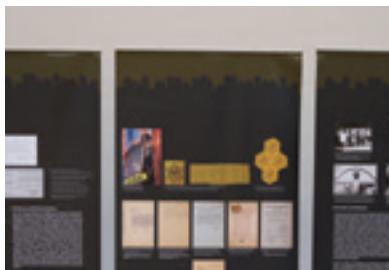


Febrero

1 de febrero

Inauguración de la exposición «Between Shade and Darkness: el destino de los judíos de Luxemburgo de 1940 a 1945».

Para celebrar el Día Internacional dedicado por las Naciones Unidas a la memoria del holocausto, el Tribunal de Justicia acoge una exposición, concebida por el Museo Nacional de la Resistencia de Esch-sur-Alzette (Luxemburgo), que se centra en el destino de las comunidades judías de Luxemburgo bajo la ocupación nazi, desde la expulsión de los judíos del país hasta la deportación a guetos y a campos de concentración y de exterminio.



9 de febrero

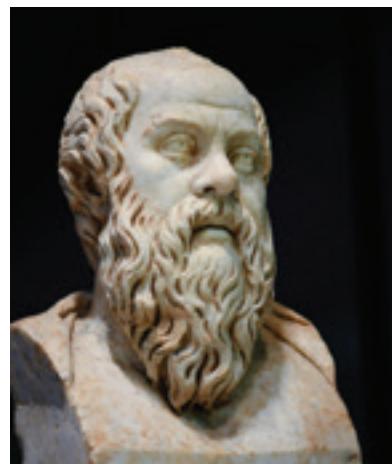
Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *IR*

¿Una organización católica puede **despedir** a un trabajador, que tiene facultades de dirección, por haberse casado en segundas nupcias tras su divorcio (C-68/17)?

9 de febrero

Entrega oficial de «L'Erma di Socrate»

El Tribunal de Justicia acoge una escultura de la colección Farnese, prestada por el Museo Arqueológico Nacional de Nápoles. La réplica del siglo III d.C. de la estatua original en bronce que data de finales del siglo IV a.C. muestra una frase de Sócrates extraída del «Critón» de Platón: «Ahora y siempre, he sido de tal condición que no he obedecido a ningún otro de mis impulsos sino a la razón, la cual, examinándola, se me aparece como la mejor». Esta frase simboliza la libertad absoluta del pensamiento del filósofo, independiente de todo condicionamiento que no sea el respeto de la ley, que demostrará al aceptar morir por no contravenir las leyes de la ciudad, pese a su injusticia.



Marzo**14 de marzo****Sentencias G4S Secure Solutions y Bougnaoui y ADDH**

Una empresa puede prohibir a sus empleados que estén en contacto directo con los clientes el uso visible de cualquier **signo político, filosófico o religioso**, siempre que dicha prohibición se base en una política interna coherente, sistemática e inscrita en un reglamento interno (C-157/15) y (C-188/15).
(véase la página 22)

**15 de marzo
y 14 de septiembre****Nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas y de la Comisión**

El 15 de marzo, un Miembro del Tribunal de Cuentas, el Sr. Juhan Parts (Estonia), presta el compromiso solemne previsto en los Tratados.

El 14 de septiembre, otro Miembro del Tribunal de Cuentas, la Sra. Ildikó Gáll-Pelcz (Hungria), presta también juramento, así como la Comisaria europea, Sra. Mariya Gabriel (Bulgaria), responsable de la cartera «Economía y sociedad digitales».

Los Miembros del Tribunal de Cuentas y de la Comisión se comprometen, en una audiencia solemne que se celebra ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a respetar las obligaciones derivadas de sus funciones.

**Abril****15 a 22 de abril****Visita oficial a los Estados Unidos**

Una delegación del Tribunal de Justicia se traslada a los Estados Unidos en el marco del «Luxembourg Forum 2017» para proseguir el diálogo iniciado hace casi 20 años con sus homólogos americanos. (véase la página 43)

27 de marzo**Foro de Magistrados y 60.º aniversario de los Tratados de Roma**

El Tribunal de Justicia invita a los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos nacionales. El objetivo es promover una verdadera justicia europea en red y subrayar la contribución de los tribunales nacionales —los primeros llamados a aplicar el Derecho de la Unión— a lo largo de estos 60 años de cooperación europea.
(véase la página 41)



Mayo

4 de mayo

Sentencia Pešková y Peška

La colisión entre un avión y un pájaro constituye una circunstancia extraordinaria que puede eximir al transportista aéreo de su obligación de indemnizar en caso de **gran retraso del vuelo** (C-315/15). ([véase la página 19](#))

21 a 24 de mayo

Visita oficial a Finlandia

Una delegación del Tribunal de Justicia se traslada a Finlandia para reunirse con los Miembros del Tribunal Supremo, del Tribunal de Helsinki, de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas y del Tribunal Supremo Administrativo, así como con el Presidente de la República de Finlandia, Sr. Sauli Niinistö.



24 a 28 de mayo

Visita oficial a Italia

Una delegación del Tribunal de Justicia se traslada a Italia en visita oficial durante la que se reúne con los Miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Superior de la Magistratura, del Consejo de Estado, del Consejo de Presidencia de la Justicia Administrativa y del Tribunal Supremo de Casación, así como con el Presidente de la República Italiana, Sr. Sergio Mattarella.



Junio

8 de junio

Entrada en funciones de un nuevo Juez del Tribunal General

En el marco de la segunda fase de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Institución, el Sr. **Colm Mac Eochaídh** (Irlanda) presta juramento y hace que el número de Jueces del Tribunal General.



11 a 13 de junio

Visita de una delegación del Tribunal General a los Tribunales Supremos de Escocia (Edimburgo)

En el marco del fortalecimiento de la cooperación con los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros, una delegación del Tribunal General se traslada a Escocia, para visitar la Court of Session y la High Court of Justiciary (Edimburgo).



Agosto

21 de agosto

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Google*

El Conseil d'État francés pregunta al Tribunal de Justicia cuál es el alcance territorial de la obligación de proceder a la **retirada** de los datos personales (C-507/17).



Octubre

4 de octubre

Entrada en funciones de un nuevo Juez del Tribunal General

Continuación de la segunda fase de la reforma: prestación de juramento del Sr. **Geert De Baere** (Bélgica). El número de Jueces del Tribunal General pasa así a 46.



16 de octubre

Visita oficial al Tribunal Europeo de Derechos Humanos

En su largo historial de cooperación, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se reúnen cada año en Luxemburgo o en Estrasburgo para intercambiar opiniones sobre la evolución de la jurisprudencia en el ámbito de los derechos fundamentales. Este año, una delegación del Tribunal de Justicia, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y diecinueve Miembros, se traslada a Estrasburgo para participar en unas sesiones de trabajo con Miembros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



26 de octubre

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Blaise y otros*

El asunto se refiere a la autorización para la comercialización del **glifosato** y plantea la cuestión de la fiabilidad y de la imparcialidad del procedimiento de evaluación de la Comisión (C-616/17).

Noviembre Diciembre

27 de noviembre

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *M. A. y otros*

La High Court (Irlanda) solicita al Tribunal de Justicia que aclare las consecuencias del **Brexit** sobre la determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo (C-661/17).

1 de diciembre

Conferencia conmemorativa del 100.º aniversario de la independencia de Finlandia.

El Parlamento finlandés adoptó la declaración de independencia de Finlandia el 6 de diciembre de 1917. Para celebrar este 100.º aniversario, los Miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General invitan a varias altas personalidades y a los miembros del personal finlandeses a participar en una conferencia en la Gran Sala de Audiencias.

14 de diciembre

Presentación ante el Tribunal General del asunto *Luxemburgo/Comisión*

Luxemburgo solicita al Tribunal General que se pronuncie sobre el **Ruling fiscal** que estableció a favor de **Amazon** (T-816/17).



7 de diciembre

Inauguración de la exposición «El Tribunal de Justicia en las acuarelas de Noëlle Herrenschmidt»

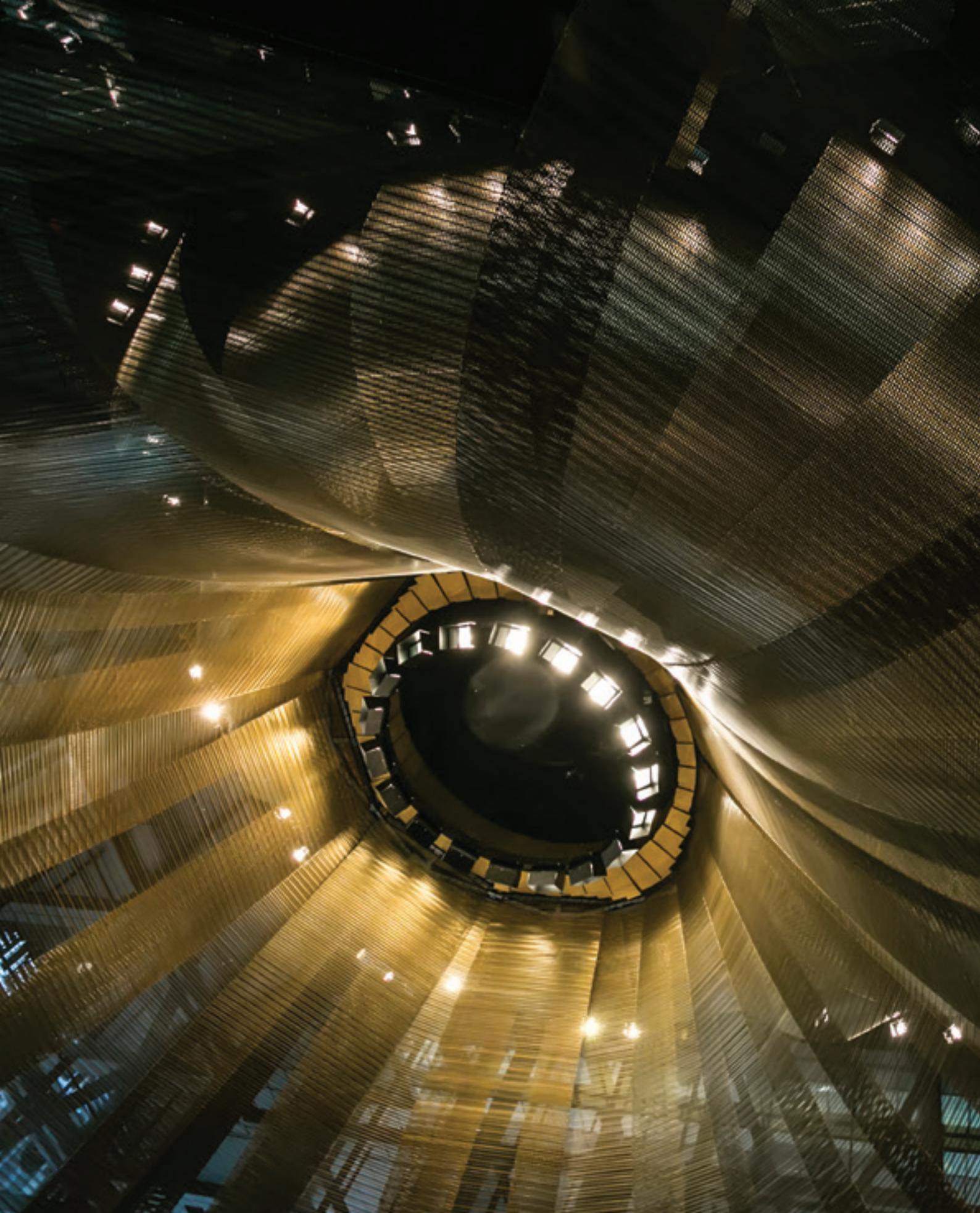
Con ocasión de la aparición de las Actas del Foro «La justicia europea en red, garantía de una justicia de calidad», la Sala de pasos perdidos del Tribunal de Justicia acoge una exposición de la acuarelista-reportera francesa Noëlle Herrenschmidt, que realizó una serie de acuarelas durante el Foro de Magistrados del 27 de marzo, con ocasión del 60.º aniversario de los Tratados de Roma. ([véase la página 41](#))

20 de diciembre

Sentencia Asociación Profesional Elite Taxi

El servicio de conexión de conductores no profesionales prestado por **Uber** está comprendido entre los servicios en el ámbito de los transportes y los Estados miembros pueden someterlo a licencia (C-434/15). ([véase la página 24](#))





B/UN AÑO EN CIFRAS

PRESUPUESTO 2017 DE LA INSTITUCIÓN

399
MILLONES DE EUROS

Desde el punto de vista estadístico, 2017 estuvo marcado por una actividad judicial sostenida. El número global de asuntos iniciados en 2017 (1 656 asuntos) fue ligeramente superior al de 2016 y el número de asuntos terminados en 2017 permaneció en un nivel elevado (1 594 asuntos).

Esta carga de trabajo se tradujo asimismo en la actividad de los servicios administrativos que prestan diariamente su apoyo a los órganos jurisdiccionales.

75

Jueces

11

Abogados Generales

procedentes de los 28 Estados miembros

2 174

funcionarios y agentes

40 %

Hombres
850

60 %

Mujeres
1 324

El año judicial (comprendidos los dos órganos jurisdiccionales)

1 656

asuntos iniciados

1 594

asuntos resueltos

154 336

escritos procesales inscritos
en el Registro de las Secretarías

Duración media de los procedimientos:



16,3 meses

Tribunal de Justicia 16,4 meses
Tribunal General 16,3 meses

Porcentajes de documentos procesales presentados mediante e-Curia:

Tribunal de Justicia: **73 %**

Tribunal General: **83 %**

Número de cuentas de acceso
a e-Curia: **4 354**

Número de Estados miembros
que utilizan e-Curia: **28**



2 801

comunicaciones
judiciales
publicadas en el
*Diario Oficial
de la Unión Europea*

Los Servicios lingüísticos

Ser una institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe poder tramitar los asuntos cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en la que hayan sido presentados y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas esas lenguas.

24

posibles lenguas de procedimiento, es decir, 552 posibles combinaciones lingüísticas

609

«juristas-lingüistas» para traducir los documentos escritos

23

Unidades lingüísticas



1 135 000

páginas producidas por el Servicio de la Traducción

Reducción de las necesidades de traducción en 2017

(medidas de ahorro interno):

410 000

páginas

Número de páginas para traducir

1 115 000



696

Vistas y reuniones que contaron con interpretación simultánea



74

intérpretes para las vistas orales y las reuniones

Diálogo e intercambios



2 228

magistrados nacionales recibidos en el Tribunal de Justicia en el marco de seminarios, cursos, visitas y períodos de prácticas



Alrededor de

20 000

visitantes recibidos en el Tribunal de Justicia

- profesionales del Derecho
- periodistas
- estudiantes
- ciudadanos



72

actos protocolarios



2 La actividad judicial

A / RECORRIDO POR LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DEL AÑO

Derechos y obligaciones de los migrantes

Desde 2015, Europa atraviesa una importante crisis migratoria que genera numerosas cuestiones. El Tribunal de Justicia tuvo que examinar, en repetidas ocasiones asuntos relativos a las solicitudes de asilo y a su procedimiento.



Preguntado por un órgano jurisdiccional belga, el Tribunal de Justicia declaró que los Estados miembros no están obligados a conceder un **visado humanitario** a las personas que deseen posteriormente presentar ante ellos una **solicitud de asilo**. El Derecho de la Unión prevé la posibilidad de conceder un visado de corta duración (90 días como máximo) por razones humanitarias. Por consiguiente, la solicitud de visados presentada en la embajada belga de Beirut (Líbano) por una familia siria con objeto de trasladarse a Bélgica para solicitar allí asilo y poder así permanecer por un período superior a 90 días, no está comprendida en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión. En cambio, los Estados miembros siguen siendo libres de conceder tales visados basándose en su Derecho nacional.



[sentencia X y X de 7 de marzo de 2017, C-638/16 PPU](#)

En otro asunto procedente de Bélgica, el Tribunal de Justicia precisó que puede denegarse una solicitud de asilo si el solicitante participó en las **actividades de una red terrorista**. El solicitante de asilo no debe necesariamente haber cometido personalmente actos terroristas ni haber incitado a su comisión o haber participado en ella. En el presente caso, el solicitante de asilo había sido condenado, en Bélgica, a una pena de prisión por participar en las actividades de la célula belga del «Grupo Islámico Combatiente Marroquí». Había participado activamente en la organización de una red de envío de voluntarios a Irak y transmitido fraudulentamente pasaportes.



[sentencia Lounani de 31 de enero de 2017, C-573/14](#)



El Derecho de la Unión establece asimismo normas relativas al reparto entre los Estados miembros de la responsabilidad para examinar las solicitudes de asilo (Reglamento «Dublín III»).

En el marco de la crisis migratoria de 2015-2016, numerosos migrantes cruzaron las fronteras de la Unión por Croacia, que organizó su tránsito a otros Estados miembros. El Tribunal de Justicia confirmó que, incluso en el supuesto de afluencia masiva de migrantes, el Estado miembro de la primera entrada en la Unión Europea sigue siendo responsable del **examen de las solicitudes de asilo** presentadas posteriormente en los demás Estados miembros. Aun cuando dicho Estado miembro organizó el tránsito de los migrantes en su territorio hacia otro Estado miembro, el cruce de su frontera exterior constituye el primer cruce irregular de una frontera exterior de un Estado miembro.

→ [sentencias A.S. y Jafari de 26 de julio de 2017, C-490/16 y C-646/16](#)

El Reglamento Dublín III establece plazos para acelerar el procedimiento de solicitud de asilo, y ello también en beneficio del solicitante. De este modo, un Estado miembro ante el que se presentó una solicitud de asilo que estime que otro Estado miembro es responsable de su examen dispone de un plazo de tres meses para pedir a ese otro Estado miembro que se haga cargo del solicitante. El Tribunal de Justicia declaró que un solicitante de asilo puede alegar en los tribunales que el Estado miembro en el que solicitó asilo ha pasado a ser responsable para examinar su solicitud al haber **expirado el plazo** en cuestión. Lo mismo sucede en relación con el plazo de seis meses de que dispone un Estado miembro para **trasladar al solicitante de asilo** a otro Estado miembro después de que este último haya aceptado readmitirlo. El Estado miembro que no haya ejecutado el traslado del solicitante de asilo en ese plazo deviene responsable de la tramitación de la solicitud de asilo.

→ [sentencia Mengesteab de 26 de julio de 2017, C-670/16](#)

→ [sentencia Shiri de 25 de octubre de 2017, C-201/16](#)

Por último, el Tribunal de Justicia examinó la validez de la Decisión de las **cuotas de migrantes**, adoptada por mayoría cualificada por los Estados miembros en el Consejo de la Unión Europea en septiembre de 2015. Tiene por objeto ayudar a Italia y a Grecia a hacer frente a la afluencia masiva de migrantes reubicando a 120 000 de ellos en otros Estados miembros. Eslovaquia y Hungría, que habían votado en contra de dicha Decisión, solicitaron su anulación. El Tribunal de Justicia estimó que el Consejo era competente para adoptar tal medida provisional a fin de responder de manera efectiva y rápida a dicha situación de emergencia. El mecanismo provisional de reubicación obligatoria acordado contribuye efectivamente y de manera proporcionada a que Grecia e Italia puedan hacer frente a las consecuencias de la crisis migratoria de 2015. Por lo tanto, los recursos de Eslovaquia y Hungría fueron desestimados.

→ [sentencia Eslovaquia y Hungría/Consejo de 6 de septiembre de 2017, asuntos acumulados C-643/15 y C-647/15](#)



Protección de los consumidores

La Unión Europea vela por la protección de los intereses de los consumidores. Tiende a promover su seguridad, garantizar la aplicación de normas que les protejan y mejorar el conocimiento de los derechos de que disponen. En 2017, el Tribunal de Justicia tuvo ocasión de precisar, varias veces y en diversas materias, el alcance de los derechos de los consumidores en la Unión Europea.



En un asunto relativo al **coste de las llamadas telefónicas a servicios postventa**, el Tribunal de Justicia declaró que el coste de una llamada a una línea de asistencia operada por un comerciante no puede exceder del coste de una llamada a una línea telefónica estándar, fija o móvil.

→ [sentencia Zentrale zur Bekämpfung unlauteren Wettbewerbs Frankfurt am Main de 2 de marzo de 2017, C-568/15](#)

En 2017, el Tribunal de Justicia se pronunció en varias ocasiones sobre litigios relativos a los derechos de los pasajeros aéreos. La normativa de la Unión en la materia, tal y como la interpreta el Tribunal de Justicia, garantiza que en caso de cancelación o de retraso de al menos tres horas de un vuelo, el transportista aéreo debe compensar a los pasajeros. En cambio, si la cancelación o el retraso del vuelo se deben a circunstancias extraordinarias que no podrían haberse evitado, el transportista aéreo puede verse eximido de su obligación de compensar a los pasajeros.

El Tribunal de Justicia confirmó que la **colisión de un avión con un pájaro** y los controles de seguridad necesarios que de ello se derivan pueden constituir una circunstancia extraordinaria que exima al transportista aéreo de su obligación de compensación. En efecto, cualquier otra respuesta podría incitar a las compañías aéreas



a privilegiar la puntualidad frente a la seguridad, lo que sería contrario a los objetivos perseguidos por el Derecho de la Unión.

→ [sentencia Pešková y Peška de 4 de mayo de 2017, C-315/15](#)

Los pasajeros están protegidos asimismo en caso de **cancelación de un vuelo con menos de dos semanas de antelación a la fecha de salida**. El transportista aéreo está obligado a compensar si no puede probar que al pasajero fue informado de la cancelación del vuelo con más de dos semanas de antelación a la salida prevista. Lo mismo ocurre cuando la cancelación del vuelo se había comunicado a la agencia de viajes con más de dos semanas de antelación a la salida prevista y esta no transmitió la información a los pasajeros dentro del plazo de dos semanas. Sin embargo, el Tribunal de Justicia recordó que el transportista aéreo puede reclamar una compensación a la agencia de viajes responsable del incumplimiento de las obligaciones, de conformidad con el Derecho nacional aplicable.

→ [sentencia Krijgsman de 11 de mayo de 2017, C-302/16](#)

En caso de retraso de un vuelo de una duración de tres o más horas, los pasajeros tienen derecho a una compensación en función de la distancia recorrida. El Tribunal de Justicia precisó que la **distancia que procede tomar en consideración** para determinar el importe de la compensación es la distancia a vuelo de pájaro entre los aeropuertos de salida y llegada, sin tener en cuenta una posible conexión.

→ [sentencia Boszen y otras de 7 de septiembre de 2017, C-559/16](#)

El Tribunal de Justicia también tuvo que pronunciarse sobre diversas cuestiones relativas a la protección de la salud de los consumidores.

En un asunto en el que un fabricante de implantes mamarios había utilizado silicona industrial que no se ajustaba a las normas de calidad, el Tribunal de Justicia declaró que no se puede considerar responsable a un organismo encargado de evaluar el **sistema de calidad del fabricante** en el marco de la certificación CE por el hecho de que debería haber realizado inspecciones sin previo aviso, controlado los productos sanitarios o comprobado la documentación comercial del fabricante. Sin embargo, cuando existan indicios que sugieran que un producto puede no ajustarse a las normas de calidad, dicho organismo está obligado a adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de las personas.

→ [sentencia Schmitt de 16 de febrero de 2017, C-219/15](#)

Además, el Tribunal de Justicia confirmó una sentencia del Tribunal General según la cual la Comisión había prohibido fundadamente a Dextro Energy utilizar eslóganes publicitarios que **únicamente** destacaban **los efectos beneficiosos de la glucosa sobre la salud** sin mencionar los daños inherentes al aumento del consumo de azúcar. Estas declaraciones podían considerarse ambiguas y engañosas para el consumidor.

→ [sentencia Dextro Energy/Comisión de 8 de junio de 2017, C-296/16 P](#)



Por último, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre un asunto relativo a un ciudadano francés que se había **vacunado contra la hepatitis B** y que, a raíz de la vacuna, habría contraído la enfermedad de la esclerosis múltiple que le llevó progresivamente a la parálisis y a la muerte. El Tribunal de Justicia consideró que, ante la falta de consenso científico, el defecto de una vacuna y la relación causal entre este y la enfermedad pueden probarse mediante un conjunto de indicios sólidos, concretos y concordantes. La proximidad temporal entre la administración de la vacuna y la aparición de una enfermedad, la inexistencia de antecedentes médicos personales y familiares de la persona vacunada y la existencia de un número significativo de casos registrados de aparición de tal enfermedad a raíz de la administración de la vacuna pueden constituir indicios concretos, sólidos y concordantes.

→ [sentencia W. y otros de 21 de junio de 2017, C-621/15](#)





Protección de los derechos de los trabajadores

El Derecho de la Unión vela por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos europeos y protege los derechos de los trabajadores. En particular, dos directivas garantizan la aplicación, en todos los Estados miembros, del principio de igualdad de trato y prohíben, en el ámbito del empleo, las discriminaciones por razones de raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalía, edad u orientación sexual. Adoptadas en 2000, dichas directivas prohíben tanto las discriminaciones directas (trato diferente de situaciones idénticas) como las indirectas (trato idéntico de situaciones distintas que implican una desventaja particular para una determinada categoría de personas).

Preguntado sobre el hecho de **llevar el pañuelo islámico en el lugar de trabajo**, el Tribunal de Justicia declaró que la prohibición impuesta a unos empleados de llevar signos visibles de sus convicciones políticas, filosóficas o religiosas no constituye una discriminación directa. La prohibición tampoco constituye una discriminación indirecta si se acredita que el empresario, basándose en una política interna seguida de forma congruente y sistemática e inscrita en un reglamento laboral, quiere ofrecer una imagen neutra ante sus clientes. Sin embargo, el Tribunal de Justicia precisó que, si no existe tal norma interna, la voluntad de un empresario de satisfacer el deseo de un cliente de no ser atendido por una trabajadora que lleva un pañuelo islámico no puede considerarse requisito profesional que excluya la existencia de una discriminación.

→ [sentencias G4S Secure Solutions y Bougnaoui y ADDH de 14 de marzo de 2017, C-157/15 y C-188/15](#)

En Grecia, los candidatos en el concurso para el ingreso en la Escuela de Policía deben cumplir determinados requisitos, entre ellos, el de medir al menos 1,70 metros. El Tribunal de Justicia consideró que este criterio de altura mínima impuesto a todos los candidatos afecta en realidad a un número mucho mayor de mujeres que de hombres y constituye, por lo tanto, una **discriminación indirecta por razón de sexo**. Pese al objetivo legítimo de garantizar el carácter operativo y el buen funcionamiento de los servicios de Policía, los medios aplicados para alcanzarlo son desproporcionados. Por ello, esta discriminación no está justificada y resulta contraria al Derecho de la Unión.

→ [sentencia Kalliri de 18 de octubre de 2017, C-409/16](#)

En Alemania, la compañía aérea Lufthansa dejó de emplear a un piloto cuando este alcanzó los 65 años de edad porque, según el Reglamento europeo, ya no podía pilotar aviones comerciales. El Tribunal de Justicia estimó que era cierto que el Reglamento contenía una **discriminación por razón de la edad**, pero también perseguía el objetivo legítimo de garantizar la seguridad del tráfico aéreo. Además, los medios aplicados (la prohibición de que los pilotos que hayan alcanzado los 65 años de edad piloten aviones comerciales) son proporcionados en la medida en que la prohibición solo afecta al transporte aéreo comercial. Por consiguiente, los pilotos que tengan 65 años o más pueden pilotar vuelos en vacío, vuelos de traslado o participar en actividades de formación de pilotos.

→ [sentencia de Fries de 5 de julio de 2017, C-190/16](#)

Por último, aun cuando los contratos de trabajo entre la compañía aérea Ryanair y su personal de vuelo designan a los tribunales irlandeses como los únicos competentes en caso de litigio, el Tribunal de Justicia declaró que, en virtud del Derecho de la Unión sobre **competencia jurisdiccional**, los trabajadores pueden dirigirse al juez del lugar a partir del cual cumplan lo esencial de sus obligaciones respecto de Ryanair. Para determinar dicho lugar, deben tenerse en cuenta todas las circunstancias relevantes, como el lugar a partir del cual el trabajador efectúa sus misiones, vuelve de ellas, recibe sus instrucciones u organiza su trabajo, incluida su «base».

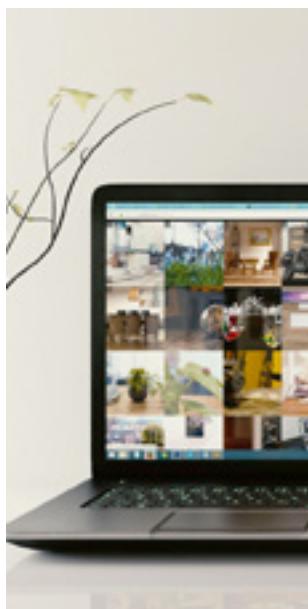
→ [sentencia Nogueira y otros de 14 de septiembre de 2017, asuntos acumulados C-168/16 y C-169/16](#)





Preservación de la libre competencia y el mercado interior

Aun cuando la Unión se ha dotado, a lo largo de los años, de una serie de nuevas competencias, su misión consistente en garantizar el funcionamiento del mercado interior y el respeto de las normas de la libre competencia reviste todavía especial importancia. En 2017, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General pudieron comprobar la compatibilidad de numerosas prácticas comerciales y fiscales con el Derecho de la Unión.



En un asunto español, el Tribunal de Justicia declaró que el servicio prestado por **Uber**, que consiste en poner en contacto, mediante una plataforma en línea, a conductores no profesionales que realizan servicios de transporte con los usuarios, constituye un **servicio de transporte** que actualmente está fuera del ámbito de aplicación del Derecho de la Unión y que, de este modo, puede ser regulado por los Estados miembros. Por lo tanto, Uber solo puede continuar con su actividad tras haber obtenido las autorizaciones que las autoridades nacionales exigen para prestar servicios de transporte de personas.

→ [sentencia Asociación Profesional Elite Taxi de 20 de diciembre de 2017, C-434/15](#)

Intel recurrió ante el Tribunal de Justicia una sentencia del Tribunal General que había confirmado la decisión de la Comisión en la que se le había impuesto una multa de 1 060 millones de euros por **abuso de su posición dominante en el mercado de procesadores x86**. El Tribunal de Justicia anuló la sentencia recurrida debido a que el Tribunal General se limitó a establecer que los descuentos concedidos por Intel a los principales fabricantes de ordenadores restringen, por su propia naturaleza, la competencia, en vez de examinar si esos descuentos pueden efectivamente expulsar del mercado a los competidores. El Tribunal General debe realizar dicho examen y pronunciarse de nuevo.

→ [sentencia Intel/Comisión de 6 de septiembre de 2017, C-413/14 P](#)

Por lo que se refiere a la comercialización de **productos de lujo**, el Tribunal de Justicia señaló que el proveedor de tales productos puede prohibir a sus distribuidores autorizados su venta en una plataforma tercera de Internet como Amazon. En efecto, para preservar la imagen de lujo de sus productos, el proveedor debe poder determinar las condiciones de la comercialización en línea de sus bienes.

→ [sentencia Coty Germany de 6 de diciembre de 2017, C-230/16](#)

En España, una congregación religiosa deseó obtener las **exenciones fiscales de las que disfruta la Iglesia Católica** en ese país, en relación con unas obras realizadas en un colegio que gestionaba. Dicho colegio se utiliza para impartir tanto una enseñanza obligatoria, regulada y financiada por el Estado, como una enseñanza libre, prestada a título oneroso. El Tribunal de Justicia declaró que dichas exenciones pueden constituir una ayuda de Estado prohibida y no pueden aplicarse a las actividades económicas ejercidas en los locales en cuestión, como son los servicios de enseñanza dispensados a título oneroso.

→ [sentencia Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania de 27 de junio de 2017, C-74/16](#)

El Tribunal General, por su parte, confirmó la validez de las medidas antidumping y antisubvención para las **importaciones de paneles solares procedentes de China**. Dichas medidas se adoptaron por el Consejo, porque, por un lado, los paneles solares en cuestión se vendían en Europa muy por debajo de su valor normal de mercado y, por otro lado, empresas chinas que exportaban esos productos a Europa percibían subvenciones ilegales del Estado chino, perjudicando a los productores de paneles solares de la Unión.

→ [sentencias JingAo Solar y otros/Consejo de 28 de febrero de 2017, T-157/14 y otros](#)

En otro asunto, el Tribunal General anuló parcialmente la decisión por la que la Comisión impuso una multa de alrededor de 15 millones de euros al grupo Icap, especializado en corretaje financiero, por su participación en **prácticas colusorias relativas a los derivados financieros de tipos de interés en yenes** (el importe total de las multas impuestas a los bancos que participaron en dichas prácticas ascendió a alrededor de 670 millones de euros). Según el Tribunal General, la Comisión incurrió en errores al determinar la condición y la duración de la participación de Icap en las prácticas colusorias y no motivó suficientemente su metodología de cálculo de la multa.

→ [sentencia Icap y otros/Comisión de 10 de noviembre de 2017, T-180/15](#)

El Tribunal General anuló asimismo por vicios de procedimiento la decisión por la que la Comisión rechazó la concentración entre la sociedad norteamericana United Parcel Service (UPS) y la neerlandesa TNT Express (TNT) en el sector del transporte urgente de pequeña paquetería. Según el Tribunal General, la Comisión vulneró el derecho de defensa de UPS al basarse en un análisis econométrico que no se había discutido tal cual durante el procedimiento administrativo.

→ [sentencia UPS/Comisión de 7 de marzo de 2017, T-194/13](#)



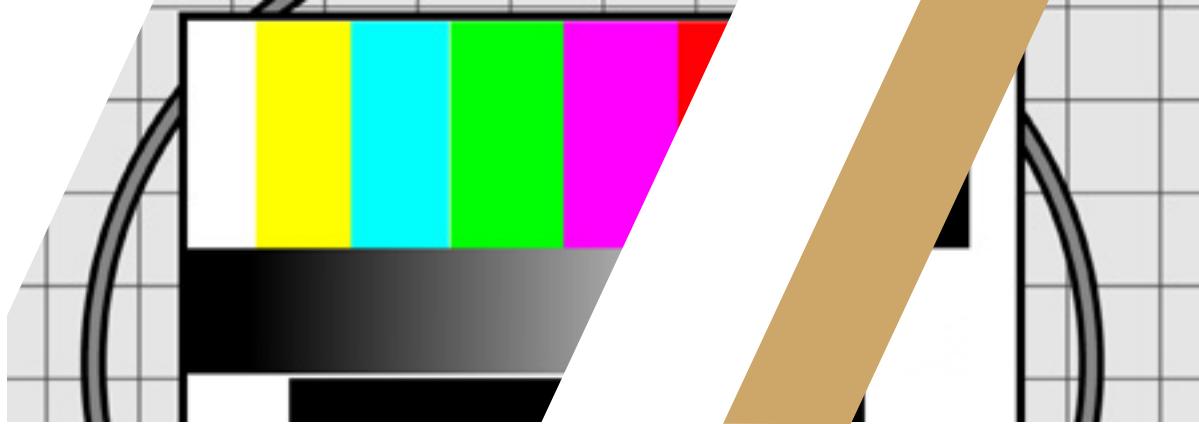
En materia de ayudas estatales, el Tribunal General confirmó la obligación de Francia de recuperar la ayuda de 220 millones de euros concedida a la Société Nationale Corse-Méditerranée (SNCM) por la prestación de determinados servicios de transporte marítimo entre Marsella y Córcega. El Tribunal General confirmó así la postura de la Comisión según la cual dicha ayuda era incompatible con el mercado interior.

→ [sentencias Francia/Comisión y SNCM/Comisión de 1 de marzo de 2017, T-366/13 y T-454/13](#)

Por último, el Tribunal General declaró que el Landeskreditbank Baden-Württemberg, que es el banco de inversión y desarrollo del Land de Baden-Wurtemberg (Alemania), está sujeto a la **supervisión del Banco Central Europeo (BCE)** y no a la de las autoridades alemanas. En efecto, al superar el valor de los activos de dicho banco los 30 000 millones de euros, debe ser clasificado como «entidad significativa» y, por lo tanto, quedar sujeto al control del BCE.

→ [sentencia Landeskreditbank Baden-Würtemberg/BCE de 16 de mayo de 2017, T-122/15](#)





Protección de los derechos de propiedad intelectual

La propiedad intelectual designa todos los derechos exclusivos concedidos sobre las creaciones intelectuales. Comprende dos vertientes: la propiedad industrial (patentes, marcas, dibujos, etc.) y los derechos de autor que protegen las obras literarias y artísticas. La Unión vela por el respeto de los derechos de propiedad intelectual a fin de fomentar la creación y la inversión en nuevas obras y ámbitos (música, películas, emisiones de televisión, etc.), contribuyendo así a la competitividad, al empleo y a la innovación.

El Tribunal de Justicia declaró ilegal la venta de un **reproductor multimedia** que permite ver gratuita y fácilmente, en una pantalla de televisión, películas disponibles ilegalmente en Internet. También es ilegal reproducir temporalmente con dicho reproductor una obra protegida y difundida en «streaming» sin la autorización del titular del derecho de autor.

→ [sentencia Stichting Brein de 26 de abril de 2017, C-527/15](#)

Igualmente, una **plataforma digital** que permite a los usuarios compartir y descargar, en fragmentos («torrents»), obras que se encuentran en sus propios ordenadores es contraria al Derecho de la Unión en la medida en que da acceso a obras protegidas publicadas sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

→ [sentencia Stichting Brein de 14 de junio de 2017, C-610/15](#)

Por otra parte, un **sistema de videograbación remota** de los programas de televisión y de puesta a disposición de las copias de esos programas almacenadas en una nube («cloud») debe ser autorizado por los titulares de los derechos de autor, porque constituye una retransmisión de los programas.

→ [sentencia VCAST de 29 de noviembre de 2017, C-265/16](#)



Por último, el Tribunal General declaró que Coca-Cola podía oponerse al registro como marca de la Unión del signo «Master» que utiliza la misma caligrafía que la suya para la comercialización de bebidas y productos alimenticios. Aunque por el momento el signo «Master» únicamente se utilice de una manera análoga a la de Coca-Cola en Siria y en Oriente Medio, el Tribunal General consideró que Coca-Cola podía válidamente probar el riesgo de parasitismo económico demostrando que era probable que «Master» se utilizase en el futuro del mismo modo dentro de la Unión Europea.

→ [sentencia The Coca-Cola Company/EUIPO de 7 de diciembre de 2017, T-61/16](#)



Los derechos fundamentales y la protección de los datos personales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicta un número creciente de sentencias en el ámbito de los derechos fundamentales, especialmente desde que la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE adquirió fuerza obligatoria en 2009. En particular, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General han pronunciado en 2017 importantes sentencias en el ámbito del derecho a la protección de los datos personales y del derecho a un proceso dentro de un plazo razonable.

En el marco de una solicitud de dictamen presentada por el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia declaró que no podía celebrarse **el acuerdo sobre transferencia, tratamiento y conservación de los datos de los pasajeros aéreos** (Acuerdo PNR) negociado entre la Unión y Canadá puesto que era incompatible con los derechos fundamentales reconocidos por la Unión, en particular, el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales.

→ Dictamen 1/15 de 26 de julio de 2017, Acuerdo PNR UE-Canadá

Por otra parte, el consentimiento de un **abonado telefónico** a la publicación de sus datos abarca también su **utilización** en otro Estado miembro.

→ sentencia Tele2 [Netherlands] y otros de 15 de marzo de 2017, C-536/15

Asimismo, el Tribunal de Justicia consideró que no existe **derecho al olvido** en relación con los datos personales recogidos en un registro de sociedades. Sin embargo, tras la expiración de un plazo suficientemente largo después de la liquidación de una sociedad, los Estados miembros pueden establecer, en casos excepcionales, un acceso restringido de terceros a esos datos.

→ sentencia Manni de 9 de marzo de 2017, C-398/15

Por último, en cuatro asuntos, el Tribunal General condenó a la Unión Europea a pagar a diversas sociedades cerca de 1,5 millones de euros de daños y perjuicios (más intereses compensatorios y moratorios) por duración excesiva del procedimiento sustanciado ante él. El Tribunal General reconoció que la excesiva duración de los procedimientos en cuestión había ocasionado a estas sociedades un perjuicio material (abono de gastos de garantía bancaria) y un perjuicio moral (estado de incertidumbre en que se vieron sumidas dichas sociedades). En un quinto asunto, el Tribunal General rehusó conceder una indemnización por daños y perjuicios por considerar que la duración del procedimiento estaba objetivamente justificada.

- **sentencias Gascogne Sack Deutschland y Gascogne/Unión Europea de 10 de enero de 2017, T-577/14**
- **Aalberts Industries/Unión Europea de 1 de febrero de 2017, T-725/14**
- **Kendrion/Unión Europea de 1 de febrero de 2017, T-479/14**
- **SPLA y Armando Álvarez/Unión Europea de 17 de febrero de 2017, T-40/15**
- **Guardian Europe/Unión Europea de 7 de junio de 2017, T-673/15**





Acuerdos internacionales

El Acuerdo de Libre Comercio UE-Singapur es uno de los primeros acuerdos de libre comercio bilaterales de «nueva generación». Este Acuerdo de comercio contiene, además de las tradicionales disposiciones sobre la reducción de los derechos de aduana y de los obstáculos no arancelarios en relación con el comercio de mercancías y de servicios, disposiciones en diversas materias vinculadas al comercio, como la protección de la propiedad intelectual, las inversiones, la contratación pública, la competencia y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Comisión denegó el registro de una propuesta de iniciativa ciudadana europea dirigida a impedir la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión con los Estados Unidos (TTIP) y el Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá (CETA), por lo que los autores de la iniciativa interpusieron un recurso ante el Tribunal General solicitando la anulación de dicha denegación. Las iniciativas ciudadanas europeas permiten a los ciudadanos de la Unión, siempre que se cumplan determinados requisitos, invitar a la Comisión a presentar al legislador de la Unión una propuesta de acto.

En el marco de una solicitud de dictamen presentada por la Comisión para determinar si la Unión podía celebrar este Acuerdo por sí sola o si era necesaria la participación de los Estados miembros, el Tribunal de Justicia declaró que los nuevos acuerdos de libre comercio basados en el modelo del acuerdo negociado entre la Unión Europea y Singapur no pueden ser **celebrados por la Unión** por sí sola, en la medida en que dos aspectos de esos acuerdos (las inversiones extranjeras distintas de las directas y el arreglo de controversias entre inversores y Estados) no están incluidos en el ámbito de la **competencia exclusiva de la Unión** y, por lo tanto, se requiere la participación de los Estados miembros.



[Dictamen 2/15 de 16 de mayo de 2017,
Acuerdo de libre cambio con Singapur](#)

Por su parte, el Tribunal General anuló la negativa de la Comisión a registrar la propuesta de iniciativa ciudadana europea dirigida a impedir el TTIP y el CETA. En efecto, declaró que dicha propuesta no constituye una injerencia inadmisible en el desarrollo del procedimiento legislativo, sino el detonante legítimo de un debate democrático en el momento oportuno.



[sentencia Efler y otros/Comisión de 10 de mayo de 2017, T-754/14](#)



Política exterior y medidas restrictivas

Las «medidas restrictivas» constituyen un instrumento de política exterior mediante el cual la Unión pretende suscitar un cambio de política o de actitud por parte de un tercer país. Pueden revestir la forma de un embargo de armas, una congelación de activos, la prohibición de entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea, la prohibición de importación y exportación, etc. Pueden estar dirigidas a gobiernos, sociedades, personas físicas, grupos u organizaciones (como los grupos terroristas).

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General han tratado numerosos asuntos de medidas restrictivas en relación, en particular, con Afganistán, Bielorrusia, Costa de Marfil, Egipto, Irán, Libia, Rusia, Siria, Túnez, Ucrania y Zimbabue.

En el marco de las medidas restrictivas adoptadas en respuesta a la crisis de Ucrania, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General confirmaron el mantenimiento de la congelación de fondos de varias personas físicas y jurídicas. En particular, el Tribunal de Justicia confirmó la congelación de fondos del antiguo Presidente **Viktor Yanukovych** y de su hijo Oleksander para el período comprendido entre el 6 de marzo de 2015 y el 6 de marzo de 2016.



[sentencias Yanukovych/Consejo de 19 de octubre de 2017, C-598/16 P y C-599/16 P](#)

El Tribunal General, por su parte, confirmó la congelación de fondos de la empresa rusa **Almaz-Antey** debido a que apoya las acciones que amenazan la soberanía y la independencia de Ucrania al fabricar armas y equipos militares y al suministrárselos a Rusia, que se los proporciona, a su vez, a los separatistas del Este de Ucrania.



[sentencia Almaz-Antey Air and Space Defence/Consejo de 25 de enero de 2017, T-255/15](#)

Asimismo en el marco de la crisis de Ucrania, el Tribunal de Justicia declaró que las medidas restrictivas adoptadas por el Consejo contra determinadas **empresas rusas** como **Rosneft** eran válidas porque el Consejo las motivó suficientemente y que, habida cuenta de la evolución progresiva de la intensidad de las medidas, no podía considerarse desproporcionada la injerencia en la libertad de empresa y el derecho de propiedad de las empresas afectadas.

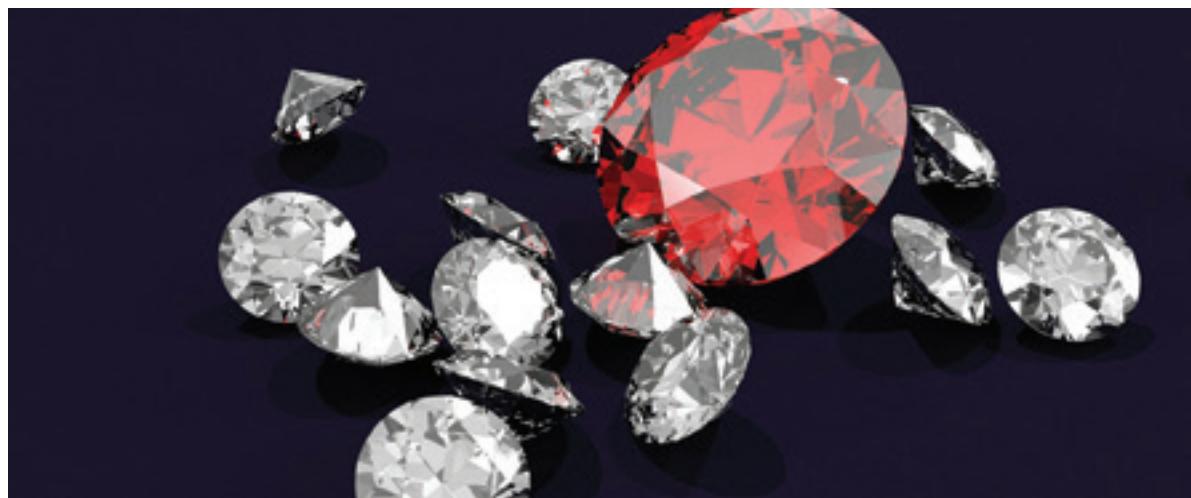
→ [sentencia Rosneft de 28 de marzo de 2017, C-72/15](#)

Por otra parte, el Tribunal de Justicia declaró que el Tribunal General no debería haber anulado el mantenimiento de **Hamas** en la lista europea de **organizaciones terroristas**. El Consejo podía apoyarse, al revisar la situación de Hamas, en fuentes que no fueran decisiones nacionales adoptadas por las autoridades competentes. El asunto se devolvió al Tribunal General, que deberá examinar los hechos y las razones sobre los que no se había pronunciado en su sentencia de 2014.

→ [sentencia Consejo/Hamas de 26 de julio de 2017, C-79/15 P](#)

Por último, el Tribunal General confirmó la congelación de fondos pronunciada contra las sociedades **Badica y Kardiam** en el asunto de los «diamantes de guerra» centroafricanos. El Consejo acordó que se habían exportado efectivamente diamantes y que fueron objeto de una explotación ilícita que infringe la prohibición de exportación establecida en el Derecho internacional. Además, el Tribunal General señaló que, al continuar comprando diamantes a los coleccionistas, Badica y Kardiam necesariamente prestaron apoyo a los grupos armados que se enfrentan en la República Centroafricana.

→ [sentencia Badica y Kardiam/Consejo de 20 de julio de 2017, T-619/15](#)







B

LAS CIFRAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia conoce fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**, cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él y acude al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.) se prevé un procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»).
- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
 - ♦ obtener la **anulación** de un acto de la Unión («recurso de anulación») o
 - ♦ declarar el **incumplimiento** del Derecho de la Unión por un Estado («recurso por incumplimiento»). Si el Estado miembro no se atiene a la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado recurso por **«doble incumplimiento»**, puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.
- **Solicitud de dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevé concluir con un Estado tercero o con una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (Parlamento, Consejo o Comisión).



739

Asuntos iniciados

Procedimientos prejudiciales

533

entre ellos

4

PPU

Principales Estados miembros de origen de las peticiones:

Alemania:
Austria:

149
31

Italia:
Francia:

57
25

Países Bajos:
Bajos:

38

Recursos directos

46

entre ellos

41

recursos por incumplimiento y

3

recursos por «doble incumplimiento»

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

147

Dictamen

1

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita

12



Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



699 Asuntos resueltos

Procedimientos prejudiciales

447

entre ellos

6

PPU

Recursos directos

37

entre ellos

20

incumplimientos declarados
contra **11** Estados miembros

entre ellos

1

sentencia por
«doble incumplimiento»

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

Dictámenes

198

3

en

34

de ellos se anuló la resolución
adoptada por el Tribunal
General

Duración media de los procedimientos



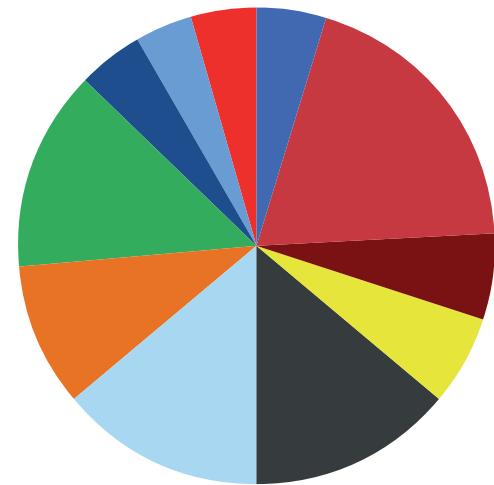
16,4 meses

Duración media de los procedimientos prejudiciales de urgencia:



2,9 meses

Principales materias tratadas:



22 Agricultura

86 Competencia y ayudas de Estado

26 Derecho social

27 Medio ambiente

61 Espacio de libertad, seguridad y justicia

62 Fiscalidad

43 Libertades de circulación y de establecimiento y mercado interior

60 Propiedad intelectual e industrial

20 Protección de los consumidores

17 Transportes

19 Unión Aduanera



TRIBUNAL GENERAL

El Tribunal General conoce, en primera instancia, de los recursos directos interpuestos **por personas físicas o jurídicas (sociedades, asociaciones, etc.) y por los Estados miembros** contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes. Gran parte de su contencioso es de naturaleza económica: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de Función Pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las resoluciones del Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia.



917

Asuntos iniciados

Recursos directos

807

de los cuales:

298

relativos a la propiedad intelectual

86

en materia de Función Pública

423

otros recursos directos (incluidos 30 recursos interpuestos por los Estados miembros)

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita:

56



Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



895 Asuntos resueltos

Recursos directos

721

de los cuales:

- 376** relativos a la propiedad intelectual e industrial
- 66** en materia de Función Pública
- 279** otros recursos directos

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública

40

en



11 de ellos se anuló la resolución del Tribunal de la Función Pública

El Tribunal de la Función Pública (TFP), creado en 2004, cesó su actividad el 31 de agosto de 2016, en el marco de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión Europea. Los asuntos pendientes en esa fecha se remitieron al Tribunal General que, desde el 1 de septiembre, es el órgano jurisdiccional competente para pronunciarse en los recursos de Función Pública.

Duración media de los procedimientos



16,3 meses

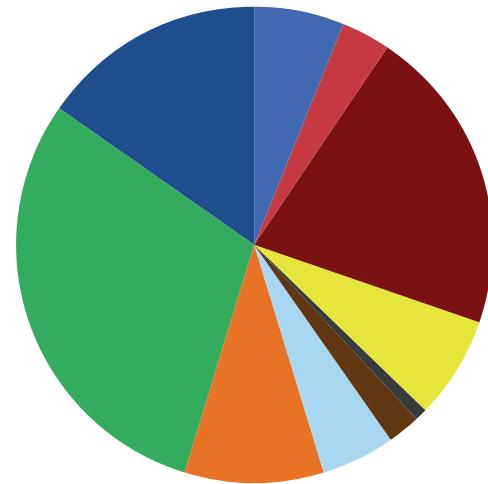
Resoluciones del Tribunal General que fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal de Justicia

22 %

1 508

Asuntos pendientes:
(a 31 de diciembre de 2017)

Principales materias tratadas:



76 Acceso a documentos

43 Agricultura

256 Ayudas de Estado

84 Competencia

12 Medio ambiente

27 Contratos públicos

62 Medidas restrictivas

116 Política económica y monetaria

370 Propiedad intelectual

187 Estatuto de los funcionarios



3 Un año
de apertura
y de
intercambios

A

GRANDES MANIFESTACIONES

El diálogo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales y con los ciudadanos europeos no se limita a los procedimientos judiciales, sino que cada año se nutre de múltiples intercambios.

A este respecto, 2017 fue un año rico en encuentros y debates, lo que contribuye tanto a la difusión del Derecho y de la jurisprudencia de la Unión como a su comprensión.

**27
de marzo**

Foro de
Magistrados
y 60.^º
aniversario
de los
Tratados
de Roma



Magistrados procedentes de distintos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros se reúnen cada año con ocasión del Foro que organiza el Tribunal de Justicia para debatir sobre diversos temas del Derecho de la Unión. Este acontecimiento tiene por objeto reforzar el diálogo judicial que el Tribunal de Justicia mantiene con los jueces nacionales, en particular en el ámbito de las peticiones de decisión prejudicial, así como promover la difusión y aplicación uniformes del Derecho de la Unión, dado que los jueces nacionales son los primeros en aplicarlo en los litigios que deben resolver.

Este año, el Foro de Magistrados se organizó en el marco de los 60 años de la firma de los Tratados

de Roma. Para celebrar este acontecimiento, el Tribunal de Justicia invita a todos los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos nacionales (de naturaleza civil, penal, administrativa o constitucional), de los que acudieron casi 70. El objetivo es destacar el valor de la justicia en red que conduce a la aparición de un verdadero espacio judicial europeo subrayando la dimensión histórica de esta cooperación del Tribunal de Justicia con los tribunales nacionales, a la que los más altos tribunales nacionales han aportado una contribución esencial.

En este contexto, el Tribunal de Justicia adopta y publica en su sitio de Internet una *Declaración* que realza solemnemente dicha cooperación.



Participantes en el Foro de Magistrados 2017

Declaración del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con ocasión del Foro de Magistrados organizado para celebrar el 60.º aniversario de la firma de los Tratados de Roma

La Unión Europea constituye una Unión de Derecho que ha experimentado no sólo una ampliación, sino también una profundización significativas desde la firma de los Tratados de Roma.

El 60.º aniversario de dicha firma brinda la ocasión de subrayar la importancia del diálogo, constantemente renovado, entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los órganos jurisdiccionales nacionales, dentro del respeto de las culturas y sistemas jurídicos que les son propios y de las lenguas en las que se expresan.

Animado por este espíritu, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha recibido en Luxemburgo a los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros con el fin de profundizar en la cooperación judicial en red, señal de la aparición de un verdadero espacio judicial europeo.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en colaboración estrecha con los órganos jurisdiccionales nacionales, continuará cumpliendo la misión que le encomendaron los Tratados de garantizar el respeto del Derecho por todos y para todos y, de ese modo, salvaguardar los valores comunes de los ciudadanos de la Unión y de los Estados miembros.

31 de marzo

Final de la «European Law Moot Court Competition»

La *European Law Moot Court Competition*, que desde hace más de 30 años organiza la *European Law Moot Court Society*, es una competición consistente en la resolución de un caso práctico, cuyo objetivo es fomentar el conocimiento del Derecho de la Unión entre los estudiantes de Derecho. La final de este certamen, considerado como una de las competiciones de mayor prestigio del mundo, se celebra cada año en el Tribunal de Justicia, donde equipos formados por estudiantes procedentes de todos los Estados miembros de la Unión y de

Estados Unidos se enfrentan en vistas celebradas ante un jurado compuesto por Miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. El vencedor de la edición 2017 fue el equipo de la **City University** de Londres, mientras que los premios al «mejor Abogado General» y al «mejor agente de la Comisión» se concedieron a Julie Benedetti, procedente de l'école **HEC de París** (Francia) y a Mikoláš Ružek, de la **Universidad de Helsinki** (Finlandia).



15 a 22 de abril

The
Luxembourg
Forum 2017



Desde 1998, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el **Tribunal Supremo de los Estados Unidos** se reúnen periódicamente, tanto en Luxemburgo como en los Estados Unidos, para continuar el diálogo que iniciaron hace casi 20 años. Estos intercambios se formalizaron en 2012 mediante la creación del «Luxembourg Forum». La edición 2017 de este foro se desarrolló en los Estados Unidos, bajo los auspicios del Tribunal

Supremo, de la *University of Michigan* y de la *American University*. Una delegación del Tribunal de Justicia, integrada por el Presidente y once Miembros, se trasladó a Ann Arbor (Michigan) y posteriormente a Washington D.C. para participar en una serie de visitas, sesiones de trabajo y mesas redondas con sus homólogos americanos. El próximo Luxembourg Forum tendrá lugar en 2020 en Luxemburgo.

14 de mayo

Jornada de «puertas abiertas» de la Institución

Con ocasión del Día de Europa, que se celebra el 9 de mayo en todos los Estados miembros para conmemorar el discurso pronunciado por el ministro francés Robert Schuman el 9 de mayo de 1950, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea organiza una Jornada de «puertas abiertas». En el acontecimiento participan activamente más de 150 funcionarios voluntarios del Tribunal de Justicia, que reciben, informan y guían a los visitantes a través de un recorrido explicativo, en un ambiente festivo. Esta Jornada permite a los ciudadanos descubrir la Institución, tanto su cometido y su funcionamiento, como su arquitectura y las obras de arte de los Estados miembros de las que es depositaria, proyección de las tradiciones artísticas y culturales europeas. Este año, el Tribunal de Justicia atrajo a más de **3 600 visitantes**.



11 de septiembre

Primera reunión de la Red judicial de la Unión Europea

Tras el Foro de Magistrados, el Presidente del Tribunal de Justicia invitó a los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos a participar en la creación de la «Red judicial de la Unión Europea» (RJUE), que tiene por objeto reforzar la cooperación judicial al servicio de la calidad de la justicia europea. De este modo, la primera reunión de la RJUE se desarrolló en el recinto del Tribunal de Justicia en presencia de los correspondientes de la red procedentes

de 60 Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros. Con ocasión de este acontecimiento, los participantes trabajaron sobre las modalidades de intercambio dentro de la red.

La red favorecerá el conocimiento mutuo del Derecho y de la jurisprudencia de los Estados miembros y permitirá asimismo reforzar el diálogo prejudicial entre el Tribunal de Justicia y los jueces nacionales.



Visitas oficiales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea

En el marco del intercambio institucional constante que existe entre el Tribunal de Justicia, las demás instituciones europeas, los órganos jurisdiccionales internacionales y las instituciones y órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la Unión, el Tribunal de Justicia recibió en 2017 a una delegación de la Comisión de asuntos jurídicos del Parlamento Europeo, a S.E. Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a Miembros de los Tribunales Supremos de los países AELC «Asociación Europea de Libre Cambio» (Islandia, Noruega y Liechtenstein), a delegaciones del Bundesverfassungsgericht y del Bundesfinanzhof de la República Federal de Alemania, al Fiscal General con una delegación de fiscales del Tribunal Supremo de Rumanía, a delegaciones de la Cour administrative del Gran Ducado de Luxemburgo, de los Tribunales de Apelación de Karlsruhe, Lieja y Colmar (Kalico) y del Consejo Superior de la Magistratura de la República Italiana. Por otra parte, recibió a una delegación del Unterausschuss Europarecht des Rechtsausschusses del Bundestag alemán.

Asimismo, el Tribunal de Justicia recibió la visita de diferentes personalidades de los Estados miembros, en particular: S.E. Louis-Alkiviadis Abatis, Embajador de la República Helénica en el Gran Ducado de Luxemburgo; The Rt Hon. The Baroness Anelay of St Johns, Minister of State (Department for Exiting the European Union); el Sr. Geert Bourgeois, Ministro-Presidente del Gobierno flamenco; el Sr. Antti Häkkinen, Ministro de Justicia de Finlandia; el Sr. Jan Jambon, Viceprimer Ministro, así como los Sres. Philippe De Backer y Théo Francken y la Sra. Zuhal Demir, Secretarios de Estado del Gobierno Federal de Bélgica, y la Sra. Lucia Puttrich, Ministra de Asuntos Federales y Europeos del Land de Hesse.





LAS CIFRAS CLAVE

Un diálogo constante con los profesionales del Derecho

- Mantener el diálogo judicial con los magistrados nacionales

encuentros con más de

2 300

magistrados nacionales

- participación de magistrados nacionales en el Foro anual de magistrados o en períodos de prácticas de 6 o 10 meses en el gabinete de un Miembro
- seminarios organizados en el Tribunal de Justicia
- intervenciones dirigidas a magistrados nacionales en el ámbito de asociaciones o de redes judiciales europeas
- participación en los actos de Apertura del Año Judicial de los Tribunales Supremos y Superiores nacionales y encuentros con los Presidentes o Vicepresidentes de los Tribunales Supremos europeos

- Promover la aplicación y la comprensión del Derecho de la Unión por los profesionales del Derecho

673



grupos de visitantes

que reciben explicaciones sobre las vistas a las que asisten o sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales

entre ellos

219



grupos de profesionales del Derecho

a saber, **3 805** personas

297



becarios
que completan su formación
jurídica

449



usuarios
externos

estudiantes, investigadores
y profesores que utilizaron la
Biblioteca de la Institución

Un diálogo reforzado con los ciudadanos europeos



19 874

visitantes

de ellos

3 627

en la Jornada de «puertas abiertas»



146

comunicados de prensa

(es decir,
un total
de)

1 762

versiones
lingüísticas

Cada comunicado de prensa se traduce en varias lenguas para facilitar el trabajo de los periodistas de los Estados miembros. Estos comunicados están disponibles en el sitio curia.europa.eu.



350

tuits enviados a través de las cuentas Twitter del Tribunal de Justicia,

que tuvieron

42 000

«seguidores»



120

solicitudes de acceso a los documentos administrativos y a los archivos históricos de la Institución

Aproximadamente

28 000

solicitudes de información al año



Un diálogo oficial e institucional regular



26

visitas oficiales



10

visitas de cortesía de personalidades procedentes de los Estados miembros o de organizaciones internacionales



5

Audiencias solemnes



4 Una administración
al servicio
de la justicia



UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, MODERNA Y MULTILINGÜE

Alfredo
CALOT ESCOBAR
Secretario

El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la Institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente. Da testimonio del compromiso de los Servicios que prestan apoyo a la actividad judicial.

En 2017, los Servicios del Tribunal de Justicia de la Unión Europea aplicaron la reforma de la Institución que llevó a la supresión del Tribunal de la Función Pública y a la transición progresiva a dos Jueces por Estado miembro en el Tribunal General. En este contexto, el Tribunal de Justicia no dispuso de recursos adicionales e incluso registró una reducción de su plantilla durante cinco años, en el marco del ejercicio de restitución de puestos de trabajo impuesto por la Autoridad Presupuestaria en 2013.

En este contexto, los Servicios del tribunal de Justicia realizaron notables esfuerzos para hacer frente a los retos asociados al aumento de la actividad y de la productividad de los órganos jurisdiccionales.

Dichos esfuerzos se centraron, en particular, en la búsqueda de sinergias, cooperaciones y coordinaciones que favorecieran un uso eficiente de los recursos —recursos de los que la Institución debe rendir cuentas en los controles a los que está sujeta (concretamente, en el contexto de la negociación presupuestaria y del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, así como de la política de apertura practicada)—.

Entre dichos controles, el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea examinó en 2017 la eficiencia de los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea en materia de gestión de los asuntos. En el marco de este examen y por lo que se refiere a la actividad administrativa de la Institución, el Tribunal de Cuentas subrayó la correcta ejecución del cometido del Servicio de Traducción (respeto de los plazos) y alentó a proseguir la integración de las aplicaciones y la modernización de los sistemas informáticos.

Esta adaptación se inscribe en los objetivos de eficiencia y calidad que persigue el Tribunal de Justicia respetando el multilingüismo, cuya salvaguardia considera primordial.

Para conseguir dichos objetivos, se adoptó, en septiembre de 2017, una nueva organización de la actividad administrativa a fin de reagrupar los Servicios alrededor de tres polos con objeto de consolidar y mejorar la calidad de las prestaciones. De este modo, la Dirección General de la Administración concentra las Unidades



destinadas a ofrecer apoyo en materia de gestión de los recursos humanos, recursos financieros, edificios y equipos. La importancia y singularidad de los Servicios lingüísticos llevaron a crear la Dirección General del Multilingüismo, que reagrupa los Servicios de Interpretación y de Traducción jurídica. Por último, la Dirección General de la Información, en los distintos aspectos que reviste este concepto para una institución jurisdiccional europea, comprende desde ahora el Servicio informático, el Servicio de comunicación y el Servicio encargado de la gestión de los documentos y fondos bibliotecarios.

En semejante contexto de racionalización, reviste gran importancia la gestión de los recursos humanos. En este ámbito, se ha concedido especial atención al acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad de manera que se garantice su representación en el personal directivo.

Los Servicios del Tribunal de Justicia pretenden participar, por otra parte, en el establecimiento de un cierto número de redes destinadas a obtener el máximo provecho de compartir prestaciones y competencias existentes en los Estados miembros y en la Institución. De este modo, desarrollaron, a raíz de la reunión de los Presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros invitados para celebrar, en marzo de 2017, el 60.º aniversario de los Tratados de Roma, una plataforma de intercambios destinada a favorecer el fortalecimiento de la cooperación judicial europea. Asimismo, el Tribunal de Justicia pretende apoyarse en las competencias de bibliotecas especializadas en materia jurídica para que evolucionen las prestaciones internas y externas de su propia Biblioteca. Por último, el Servicio de prensa e información se ha propuesto participar en una red de corresponsales especializados en materia de comunicación judicial.

En este espíritu de búsqueda de la calidad, basada especialmente en la participación de órganos y expertos competentes de los Estados miembros, el Tribunal de Justicia pretende continuar contribuyendo al proyecto europeo del que, sin duda alguna, es uno de los principales actores.

Alfredo
CALOT ESCOBAR
Secretario

B / CIFRAS Y PROYECTOS



Una institución que trabaja para promover la igualdad entre hombres y mujeres

La representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad de la administración del Tribunal de Justicia de la Unión Europea es superior a la media de las instituciones europeas. En 2017, el Tribunal de Justicia prosiguió su debate, iniciado en 2015, con el conjunto de las mujeres que ocupan puestos directivos, sobre la adopción de medidas que puedan fomentar las candidaturas femeninas a los puestos de dirección y afianzar su representación en todos los niveles jerárquicos.

2 174
funcionarios y agentes
a 31 de diciembre de 2017

Representación de mujeres

649 puestos de administradores **53 %**

27 puestos directivos **36 %**

20 puestos intermedios de dirección **36 %**

7 puestos superiores de dirección **37 %**



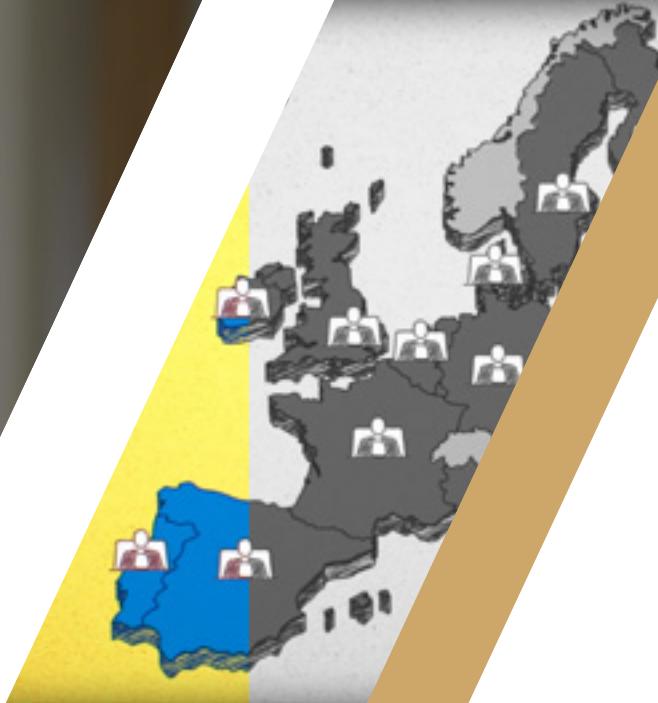
850
Hombres
40 %

1 324
Mujeres
60 %

Why does the Court of Justice of the European Union contribute to the development of Europe?

«Explicar a los ciudadanos cómo contribuye la jurisprudencia del Tribunal de Justicia a cambiar sus vidas.»





El Tribunal de Justicia en YouTube

Todo órgano jurisdiccional moderno debe explicar de manera eficaz su misión a los justiciables. A tal fin, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha recurrido a diversos soportes, entre ellos, las redes sociales que, como YouTube, son utilizadas cada vez más por los ciudadanos.

Para dirigirse al público en general, por lo común poco familiarizado con el Derecho, el Tribunal de Justicia ha realizado varios cortometrajes de 2 a 3 minutos. Estos vídeos, completados mediante infografías y explicados en términos sencillos por un narrador, presentan contenidos breves y fácilmente comprensibles. La finalidad es explicar a los ciudadanos cómo contribuye la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a cambiar su vida diaria.

Los primeros vídeos publicados en 2017 en YouTube tratan de los siguientes temas:

- *¿Por qué existe el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?*
- *¿Cómo funciona?*
- *¿Qué hace el Tribunal de Justicia por nosotros?*
- *¿Cómo protegen el Tribunal de Justicia y el Tribunal General mis derechos?*

Los vídeos están concebidos y adaptados tanto para las pantallas de los *smartphones* y tabletas, como para las pantallas de gran dimensión. Constituyen así un soporte atractivo para presentaciones o cursos.

El proyecto, iniciado en 2016 y realizado en 2017, continúa en 2018 con nuevos títulos, siempre centrados en los intereses de los ciudadanos.

Una institución respetuosa con el medio ambiente

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea aplica desde hace años una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medio ambiente.

En la realización de los proyectos inmobiliarios de la Institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición subyace, además, el deseo constante de respetar el medio ambiente, como acredita la obtención del registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) el 15 de diciembre de 2016.

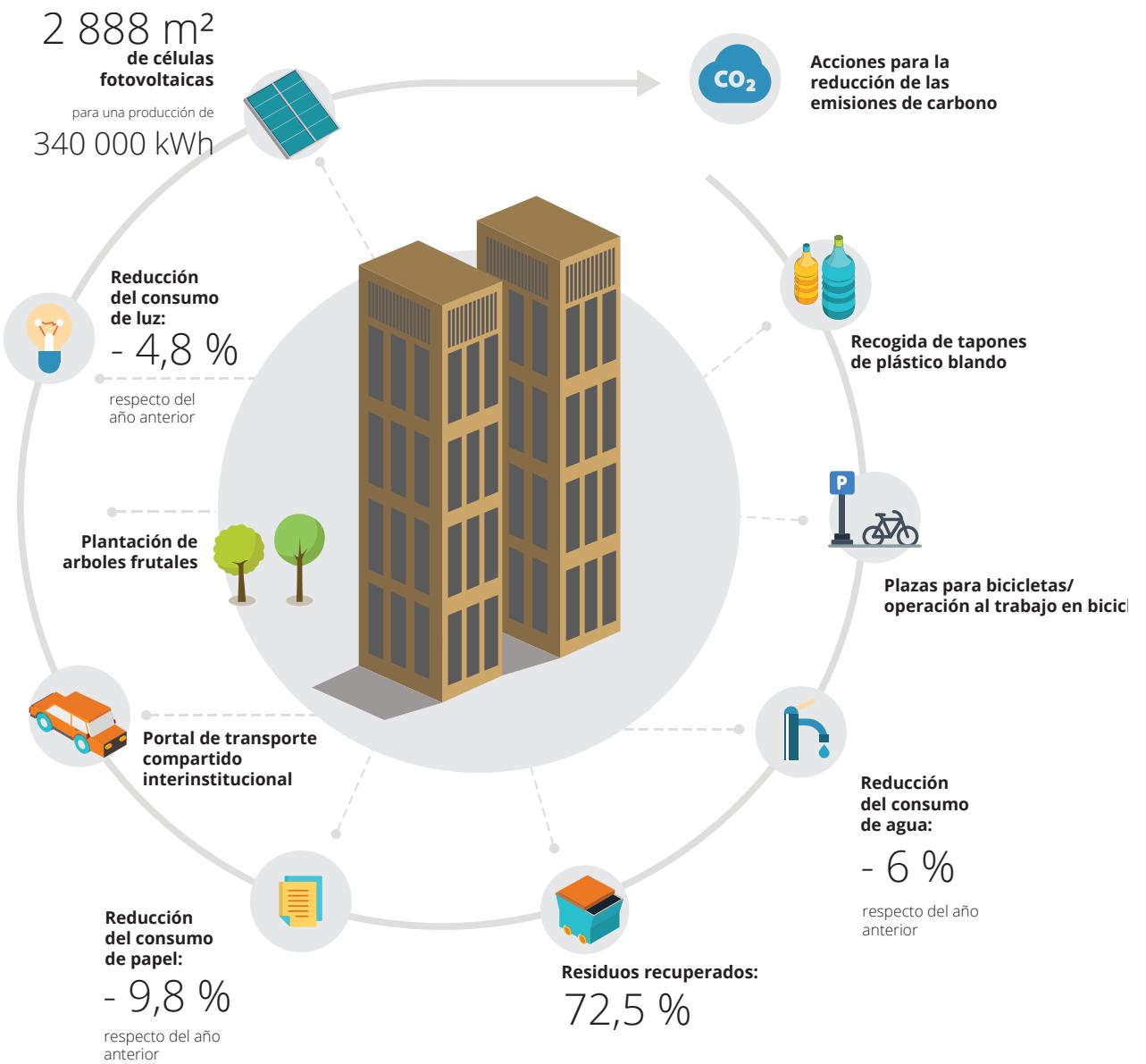
La certificación EMAS, creada mediante un reglamento europeo y otorgada a las organizaciones que cumplan estrictos requisitos relacionados con su política medioambiental y con sus esfuerzos en favor de la preservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, constituye así un fuerte reconocimiento del compromiso ecológico contraído por el Tribunal de Justicia y de los notables resultados medioambientales alcanzados.

Dicha certificación conduce a resultados concretos en forma de proyectos medioambientales cuyo impacto no se limita únicamente a nuestra Institución, en particular en el ámbito de la movilidad.

Así, entre mayo y julio, el personal del Tribunal de Justicia participó en la iniciativa del Estado luxemburgoés denominada «**Mam vélo op d'Schaff**» (en español: «al trabajo en bicicleta»), una campaña de la Asociación de transportes luxemburgueses (Verkéiersverbond) dirigida a sensibilizar a los ciudadanos acerca de modos de transporte poco o nada contaminantes y, en concreto, del uso de la bicicleta. Gracias a la notable participación del personal, se recorrieron más de 33 000 km, lo que representa un ahorro de casi 6 toneladas de emisiones de CO₂. De este modo, el Secretario de Estado para el Desarrollo sostenible e Infraestructuras del Gobierno luxemburgoés otorgó al Tribunal de Justicia el 2.^º premio del «trofeo empresas».

Por otra parte, el Tribunal de Justicia decidió reservar 51 nuevas plazas para bicicletas en el marco de la construcción de la tercera torre.

Por último, el Tribunal de Justicia participa desde hace algunos años en la **Semana europea de la movilidad** a fin de sensibilizar a su personal acerca de los efectos medioambientales de los trayectos diarios.





5 Mirando al futuro

A central white circle contains the number '5' in a large black font and the words 'Mirando al futuro' in a smaller orange and black font. Behind the circle is a boy wearing glasses, sitting on a ledge and looking through a telescope.



EL MULTILINGÜISMO, VALOR FUNDACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Prosiguiendo su objetivo fundamental de ofrecer una justicia de calidad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea otorga gran importancia al multilingüismo como valor fundacional de la Unión Europea.

El respeto del multilingüismo integral representa un desafío que la Institución debe afrontar permanentemente. En efecto, el régimen lingüístico del Tribunal de Justicia no tiene equivalente en ningún otro órgano jurisdiccional del mundo, puesto que cada una de las lenguas oficiales de la Unión puede ser lengua de procedimiento. El Tribunal de Justicia está así obligado a comunicarse con las partes y a garantizar la difusión de su jurisprudencia en las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Debe gestionar 552 combinaciones lingüísticas para más de un millón de páginas traducidas anualmente y alrededor de 700 vistas y reuniones que cada año disponen de interpretación simultánea.

Para preservar el valor cardinal del multilingüismo, que es un componente esencial de Europa, el Tribunal de Justicia decidió reagrupar, a partir del 1 de enero de 2018, sus Servicios lingüísticos. Así se creó la Dirección General del Multilingüismo, compuesta por los Servicios de Interpretación y de Traducción jurídica. El Tribunal de Justicia es la primera de las instituciones de la Unión Europea en dotarse de este tipo de Dirección General cuyo cometido consistirá en gestionar aún más eficazmente los desafíos y dificultades relacionados con el multilingüismo. De este modo, el Tribunal de Justicia desea acentuar que el multilingüismo es un factor de enriquecimiento conforme a la divisa de la Unión que es permanecer «unida en la diversidad», incluida la diversidad lingüística. En el marco de la promoción del multilingüismo, el Tribunal de Justicia celebrará en 2018 los 40 años de existencia de su Servicio de Interpretación y el 60.º aniversario del Reglamento n.º 1 sobre el régimen lingüístico de la Unión Europea.

6

**¡Manténgase
en contacto!**



Acceda al portal de búsqueda de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través del sitio web Curia:



curia.europa.eu

Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:



- consultando los **comunicados de prensa** en la dirección: curia.europa.eu/jcms/PressRelease
- abonándose al **canal RSS** del Tribunal de Justicia: curia.europa.eu/jcms/RSS
- siguiendo la **cuenta de Twitter** de la Institución: @CourUEPresse o @EUCourtPress
- descargando la **App CVRIA** para *smartphones* y tabletas

Si desea saber más sobre la actividad de la Institución:



- consulte la página relativa al **Informe Anual de 2017**: curia.europa.eu/jcms/AnnualReport
 - **Panorámica del año**
 - **Informe sobre la actividad judicial**
 - **Informe de gestión**
- mire los **vídeos en YouTube**

Acceda a los documentos de la Institución:



- los **archivos históricos**: curia.europa.eu/jcms/archive
- los **documentos administrativos**: curia.europa.eu/jcms/documents

Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:



La Institución ofrece a los interesados programas de visitas específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio):

curia.europa.eu/jcms/visits

Para cualquier información sobre la Institución:



- Escríbanos a través del **formulario de contacto**: curia.europa.eu/jcms/contact



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

TRIBUNAL GENERAL
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en Internet: <http://www.curia.europa.eu>

Printed by Imprimerie Centrale in Luxembourg.

Obra terminada en febrero de 2018

Ni la Institución ni ninguna persona que actúe en su nombre resultan responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí facilitada.

Luxemburgo: Tribunal de Justicia de la Unión Europea/Dirección General de la Información/
Dirección de la Comunicación — Unidad Publicaciones y Medios de comunicación electrónicos/
Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

© Unión Europea, 2018

Fotos © Georges Fessy

Fotos © Gediminas Karbauskis

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier utilización o reproducción de fotos u otros documentos de los que la Unión Europea no sea titular de derechos de autor queda prohibida sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

Print	ISBN 978-92-829-2705-2	ISSN 2467-1290	doi:10.2862/181099	QD-AQ-18-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-829-2751-9	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/223144	QD-AQ-18-001-ES-N
EPUB	ISBN 978-92-829-2753-3	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/30976	QD-AQ-18-001-ES-E



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN DE LA COMUNICACIÓN
UNIDAD PUBLICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-829-2751-9